



AGUSE ORIGINAL
Nombro: Lycoreado
Hera:

Ciudad de México a 30 de julio de 2018 Circular/ 0028 /2018

PROVEEDORES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E S

CONSIDERANDO

Que el 17 de septiembre de 2015, se publicó en la entonces gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, entre las que se destacan las contenidas en el artículo 2, fracción XXXIII, Título Primero, Capítulo II denominado "Del Padrón de Proveedores", en el cual se modifican los artículos 14 Ter, 14 Quater y 14 Sexies, a fin de incluir la figura "Proveedor Salarialmente Responsable", señalando los requisitos que deberán reunir los proveedores para obtener la condición de Salarialmente Responsable; que la Oficialía Mayor integrará el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, con el cual las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades deberán de contratar la adquisición de bienes, arrendamientos y servicios.

Que en los numerales 4.15.1 de la Circular Uno 2015, establecen que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Delegaciones, para contratar con proveedores registrados en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, que establece el artículo 14 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, deberán consultar la relación de personas físicas o morales inscritas en el Padrón que publicará la Oficialía Mayor en su página Web, así como apegarse a los Lineamientos que se emitan; asimismo, refiere que el Padrón de Proveedores será elaborado por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México.

El día 24 de mayo de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El día 28 de julio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se reforman los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El día 03 de enero de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se reforma el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

El día 28 de junio de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó aviso por el que se da a conocer el acuerdo por el que se reforma el artículo tercero transitorio de los lineamientos generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

AVISO -

Se informa <u>a</u> las pe<u>rs</u>onas físicas o morales que tengan el interés en registrarse como Proveedores_de la S<u>e</u>cretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través del Sistema



Electrónico habilitado por la Oficialía Mayor para el registro y/o actualización en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Por lo anterior, y en caso de ser de su interés, deberá ingresar a la página <u>www.proveedores.cdmx.gob.mx</u>, para conocer los requisitos (datos y documentos) para darse de alta como Proveedor, así mismo y de ser el caso obtener la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Para obtener la calidad de **Proveedor Salarialmente Responsable**, el usuario deberá presentar constancias de Declaraciones Informativas Anuales de naturaleza fiscal, de movimiento de alta y/o de modificación de sueldo en materia de seguridad social, pago del Impuesto Sobre la Renta, entre otros.

Es importante resaltar que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, será exigible por parte de esta Dirección Ejecutiva de Administración, como requisito para participar en los procedimientos de Licitaciones Públicas, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y por Adjudicación Directa, hasta el día 3 de septiembre de 2018, con fundamento en el artículo primero en el que se modifica el artículo tercero transitorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicada el 28 de junio de 2018.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA PACHECO SANDOVAL

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

